

La Paz, 24 de diciembre de 2019
TSE - UTF N° 555/2019

COPIA

Señor
Dr. Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

23 DIC 2019

17:22

REF: REMISIÓN INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 120/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DEL PARTIDO POLÍTICO "UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD" (UCS)

Señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115° y 116° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018 del Partido Político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), correspondiendo que la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral emita el **Informe Legal**, para el efecto se adjuntan los siguientes documentos:

- 1 anillado del Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 196/2019 de fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018 del Partido Político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS) (30 fojas).
- 1 folder amarillo con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 120/2019 de 30 de julio de 2019 (23 fojas).

Una vez emitida la opinión legal, agradeceré instruir su remisión adjuntando la documentación de respaldo para la posterior emisión del Informe final.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

VCVV/RQV
Adj. Lo señalado
cc. Arch. UTF


Lic. Viviana C. Vacaflor Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME COMPLEMENTARIO AL
INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N°
120/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018
DEL PARTIDO POLÍTICO “UNIDAD
CÍVICA SOLIDARIDAD”
(UCS)

La Paz, 23 de diciembre de 2019

ÍNDICE

Nº	Detalle	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Del Informe Preliminar.....	1
	De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
II	DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
	De la Presentación de Documentación de Descargo.....	2
III.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	3
3.1	INGRESOS.....	3
	Respuesta del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).....	3
3.2	INGRESOS NO DOCUMENTADOS.....	3-5
	Respuesta del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).....	5-7
3.3	GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	8-10
	Respuesta del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).....	10-14
3.4	OTRAS OBSERVACIONES.....	15-26
A.	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) – PRESUPUESTO GESTIÓN 2018.....	15-16
	Respuesta del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).....	16-17
B.	INSUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LAS CUENTAS DEL BALANCE GENERAL.....	17-26
B.1.	DISPONIBILIDADES.....	17-19
	Respuesta del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).....	19

N°	Detalle	N° Pág.
B.2.	ACTIVO FIJO.....	19-20
	Respuesta del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).....	20-21
B.3.	PASIVO CORRIENTE – PASIVO NO CORRIENTE.....	21-22
	Respuesta del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).....	22
	IMPORTE DIFERENTES EN CUENTAS DEL PASIVO CORRIENTE Y EL DEVENGAMIENTO DE GASTOS DE LA GESTIÓN 2017	
C.	REPORTADOS POR EL PARTIDO POLÍTICO.....	22-24
	Respuesta del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).....	24-25
	FALTA DE COMPROBANTES Y MAYORES CONTABLES DE LA GESTIÓN 2018.....	25-26
	Respuesta del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).....	26
IV.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	26-27
V.	INFORME LEGAL.....	27

INF.FIS. UTF. N° 196/2019

INFORME

A : Dr. Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF.FIS. UTF. N° 120/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DEL PARTIDO POLÍTICO “UNIDAD CIVICA SOLIDARIDAD” (UCS)**

FECHA: La Paz, 23 de diciembre de 2019

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 1° de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y el 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 067/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 presentados por el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS. UTF. N° 120/2019 de 30 de julio de 2019.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019; el Tribunal Supremo Electoral en fecha 02 de agosto de 2019 notificó a Alan Narciso Coronel Villarreal, Delegado Titular del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 120/2019, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 02 de septiembre de 2019.

En fecha 19 de agosto de 2019 con Hoja de Ruta N° TSE-SC-8213/2019 de 20 de agosto de 2019, se recibió la nota de solicitud de ampliación de plazo para presentación de descargos y aclaraciones sobre los Estados Financieros de la Gestión 2018. Para tal efecto mediante Informe TSE-INF.UTF. N° 016/2019 de 22 de agosto de 2019 se concedió el plazo ampliatorio de veinte (20) días hábiles computables a partir de su notificación.

Es importante aclarar que a la fecha de emisión del presente informe, la Unidad Técnica de Fiscalización ha recibido la notificación No 091/2019 de 03 de septiembre de 2019 del Informe de Ampliación de Plazo TSE-INF.UTF. N° 016/2019 habiendo presentado los descargos mediante nota OF.UCS-12/2019 de 04 de octubre de 2019, los cuales son sujetos a evaluación en el presente informe.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

De la presentación de documentación de descargo

Mediante nota OF-UCS-12/2019 de 04 de octubre de 2019 el Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), presentó al Tribunal Supremo Electoral las aclaraciones a las observaciones del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 120/2019, la misma que fue derivada a la Unidad Técnica de Fiscalización el 08 de octubre del año en curso.

Los descargos fueron presentados en un (1) archivador de palanca con documentos tal como consta en la Nota de 04 de octubre de 2019 Ref.: *“Respuesta y Aclaraciones “Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 120/2019 de Fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 de UCS” en fojas 296.*

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

De la revisión a la documentación adjunta de la Gestión 2018 presentada por el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), se establecieron las siguientes observaciones:

3.1 INGRESOS

El numeral 2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 120/2019 señala que el Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2018 expone en la cuenta “Ingresos por Aportes” **Bs96.600,00**; originado por aportes en efectivo de los militantes y/o simpatizantes. Al respecto, cabe aclarar que de acuerdo a la información obtenida del padrón de militantes del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), se evidencia que cuenta con **cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres (53.493) militantes**; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización no ha logrado establecer el número de aportantes en la gestión, toda vez que el Partido Político no presentó ningún documento que acredite la nómina de aportantes con relación al universo del padrón de militantes.

Respuesta del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS)

Al respecto, el Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), no realizó ningún comentario, por lo que se reitera considerar estos aspectos que coadyuven en la toma de decisiones de la Organización Política.

3.2. INGRESOS NO DOCUMENTADOS

El numeral 2.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 120/2019 señala que el Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2018 en el rubro de “Ingresos”, expone un saldo de **Bs96.960,00** como Ingresos por aportes, al respecto se observa que el Partido Político no adjuntó ningún respaldo como ser: Comprobantes de Ingreso, Recibos de Aportes en Efectivo y/o Especie de los militantes y/o simpatizantes o de sus candidatos, Libros: Diario y Mayores Contables que reflejen los saldos reportados en el Estado de Pérdidas y Ganancias.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012 vigente en la Gestión 2018, en los artículos detallados a continuación señalaba:

- **Artículo 48° (Registro de las Cuentas de Ingresos)**, “... Registra las transacciones que implican movimiento de efectivo a través de caja o banco, que permitan la emisión de: información, oportuna y confiable, sobre las operaciones efectivas de caja y banco, y facilitan su análisis y evaluación.

Las operaciones contables de ingresos de recursos deberán obedecer a la siguiente estructura del Catálogo Básico de Cuentas.

<i>Nivel de Estructura</i>	<i>Código</i>	<i>Denominación</i>
<i>Capítulo</i>	<i>50000</i>	<i>Ingresos</i>
<i>Rubro Cuenta Principal</i>	<i>51000</i>	<i>Ingresos Propios</i>
<i>Cuenta Principal</i>	<i>51100</i>	<i>Aportaciones Candidatos</i>
<i>Cuenta Principal</i>	<i>51110</i>	<i>En efectivo</i>
<i>Cuenta Principal</i>	<i>51120</i>	<i>En especie</i>
<i>Rubro</i>	<i>51200</i>	<i>Aportaciones Militantes</i>
<i>Cuenta Principal</i>	<i>51210</i>	<i>En efectivo</i>
<i>Cuenta Principal</i>	<i>51220</i>	<i>En especie</i>
<i>Capítulo</i>	<i>52000</i>	<i>Ingresos por Autofinanciamiento</i>
<i>Rubro</i>	<i>52100</i>	<i>Conferencias</i>
<i>Rubro</i>	<i>52200</i>	<i>Kermeses</i>
<i>Rubro</i>	<i>52300</i>	<i>Bingos</i>
<i>Rubro</i>	<i>52400</i>	<i>Recepciones Sociales</i>
<i>Rubro</i>	<i>52500</i>	<i>Otros</i>

- **Artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes)** *“La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados elaborados en imprenta, conteniendo minimamente los siguientes datos:*
 - *Datos generales del aportante (Nombre, apellidos, cédula de identidad/RUN, u otro documento de identificación y domicilio.*
 - *Lugar y fecha*
 - *NIT (si corresponde)*
 - *Monto del aporte (Bs/US\$) numeral y literal*
 - *Actividad principal y secundaria del aportante*
 - *Concepto.*
 - *Firma del aportante*
 - *Firma del responsable de la recepción*
 - *Aclaración de firma del responsable de la recepción.*
 - *Otros datos complementarios que sean útiles.*

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad de ingresos”.

- ✓ **Artículo 62° (Sistema de Contabilidad),** *“...El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración del patrimonio, deberán aplicar un sistema de contabilidad*

adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente Fiscalización...

- ✓ **Artículo 65° (Libros Contables Obligatorios)**, "...Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:

1. *Diario*
2. *Mayor General*
3. *De inventarios y Balances...*"

La falta de documentación que respalde las operaciones contables referidas a los Ingresos por aportes del Partido Político reportados en la Gestión 2018, ocasiona que los saldos reflejados en el Estado de Resultados no sean confiables, al no existir evidencia documental del origen de los mismos, situación similar a la observada en el proceso de fiscalización de la Gestión 2017 mediante informe INF.FIS.UTF N° 176/2018 de 24 de julio de 2018.

- Se reiteró al Jefe Nacional del Partido Político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), instruir al Responsable Económico y Contadora, se respalde el importe de **Bs96.960,00** con la documentación correspondiente consistente en: Comprobantes de Ingreso, Recibos por Aportes en Efectivo y/o en Especie, Boletas de Depósito Bancario y Libros Diario y Mayor Contable y otra documentación adicional que se considere necesaria en aplicación a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas vigente hasta el 23 de mayo de 2019, debiendo remitir ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral para su evaluación.

Respuesta del Partido Político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS)

En C1 de la nota of.UCS-12/2019 Ref.: "*Respuesta y Aclaraciones Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 120/2019 de Fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 de UCS*" emitida por el Jefe Nacional de "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS) señala:

"Adjuntamos a la presente, todos los comprobantes de Ingreso respaldados con el formulario de aportes en efectivo de los militantes en la gestión 2018, por los Bs96.960,00 expuestos en el Estado de Resultados. Así también se adjuntan libros diarios y libros mayores".

Al respecto, se procedió a la verificación de la documentación mencionada de acuerdo al siguiente resumen:

Comprobante		Recibo de Aportaciones en Efectivo		
Nº	Fecha	Nº	Nombre del Aportante	Importe Bs
CI-010001	02-01-18	001	Jhonny Fernandez Saucedo	4.000,00
CI-010002	02-01-18	002	Marco Centellas	1.000,00
CI-010003	03-01-18	003	Fernando Porras	1.000,00
CI-010004	03-01-18	004	Sandra Paz	1.000,00
CI-010005	03-01-18	005	Ruben Darid Flores	1.000,00
CI-010006	03-01-18	006	Rhea Berlin de Borda	80,00
CI-020001	05-02-18	103	Miguel Fernandez	4.000,00
CI-020002	05-02-18	008	Mario Centellas	1.000,00
CI-020003	05-02-18	009	Fernando Porras	1.000,00
CI-020004	06-02-18	010	Sandra Paz	1.000,00
CI-020005	06-02-18	011	Rubén Darío Flores	1.000,00
CI-020006	06-02-18	012	Rhea Berlin de Borda	80,00
CI-030001	10-03-18	104	Walter Reckling	4.000,00
CI-030002	10-03-18	014	Mario Centellas	1.000,00
CI-030003	10-03-18	015	Fernando Porras	1.000,00
CI-030004	10-03-18	016	Sandra Paz	1.000,00
CI-030005	10-03-18	017	Rubén Darío Flores	1.000,00
CI-030006	10-03-18	018	Rhea Berlin de Borda	80,00
CI-040001	16-04-18	019	Jhonny Fernández Saucedo	4.000,00
CI-040002	17-04-18	020	Mario Centellas	1.000,00
CI-040003	17-04-18	022	Fernando Porras	1.000,00
CI-040004	17-04-18	023	Sandra Paz	1.000,00
CI-040005	17-04-18	024	Rubén Darío Flores	1.000,00
CI-040006	17-04-18	025	Rhea Berlin de Borda	80,00
CI-050001	17-05-18	105	Walter Reckling	4.000,00
CI-050002	17-05-18	027	Mario Centellas	1.000,00
CI-050003	17-05-18	028	Fernando Porras	1.000,00
CI-050004	17-05-18	029	Sandra Paz	1.000,00
CI-050005	17-05-18	030	Rubén Darío Flores	1.000,00
CI-050006	17-05-18	031	Rhea Berlin de Borda	80,00
CI-060001	19-06-18	032	Jhonny Fernández Saucedo	4.000,00
CI-060002	19-06-18	033	Mario Centellas	1.000,00
CI-060003	19-06-18	034	Fernando Porras	1.000,00
CI-060004	19-06-18	035	Sandra Paz	1.000,00
CI-060005	19-06-18	036	Ruben Darío Flores	1.000,00
CI-060006	19-06-18	037	Rhea Berlin de Borda	80,00
CI-070001	05-07-18	106	Miguel Fernandez	4.000,00
CI-070002	05-07-18	039	Mario Centellas A	1.000,00
CI-070003	05-07-18	040	Fernando Porras	1.000,00
CI-070004	05-07-18	041	Sandra Paz	1.000,00
CI-070005	05-07-18	042	Ruben Darío Flores	1.000,00
CI-070006	05-07-18	043	Rhea Berlin de Borda	80,00
CI-080001	21-08-18	107	Walter Recklin	4.000,00
CI-080002	21-08-18	045	Mario Centellas	1.000,00
CI-080003	21-08-18	046	Fernando Porras	1.000,00
CI-080004	21-08-18	047	Sandra Paz	1.000,00
CI-080005	21-08-18	048	Rubén Darío Flores	1.000,00
CI-080006	21-08-18	049	Rhea Berlin de Borda	80,00
CI-090001	10-09-18	050	Jhonny Fernandez Saucedo	4.000,00
CI-090002	10-09-18	051	Mario Centellas	1.000,00

Comprobante		Recibo de Aportaciones en Efectivo		
CI-090003	10-09-18	052	Fernando Porras	1.000,00
CI-090004	10-09-18	053	Sandra Paz	1.000,00
CI-090005	10-09-18	054	Rubén Dario Flores	1.000,00
CI-090006	10-09-18	055	Rhea Berlín de Borda	80,00
CI-100001	18-10-18	108	Miguel Fernández	4.000,00
CI-100002	18-10-18	057	Mario Centellas	1.000,00
CI-100003	18-10-18	058	Fernando Porras	1.000,00
CI-100004	18-10-18	059	Sandra Paz	1.000,00
CI-100005	18-10-18	060	Rubén Dario Flores	1.000,00
CI-100006	18-10-18	061	Rhea Berlín de Borda	80,00
CI-110001	23-11-18	109	Walter Reckling	4.000,00
CI-110002	21-11-18	063	Mario Centellas	1.000,00
CI-110003	21-11-18	064	Fernando Porras	1.000,00
CI-110004	21-11-18	065	Sandra Paz	1.000,00
CI-110005	21-11-18	066	Rubén Dario Flores	1.000,00
CI-110006	21-11-18	067	Rhea Berlín de Borda	80,00
CI-120001	20-12-18	110	Miguel Fernández	4.000,00
CI-120002	20-12-18	069	Mario Centellas	1.000,00
CI-120003	20-12-18	070	Fernando Porras	1.000,00
CI-120004	20-12-18	071	Sandra Paz	1.000,00
CI-120005	20-12-18	072	Rubén Dario Flores	1.000,00
CI-120006	20-12-18	073	Rhea Berlín de Borda	80,00
			Total	96.960,00

En consecuencia, como se expone en el cuadro anterior el Partido Político, “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) incluyó: Comprobantes de Ingreso adjuntando los “Recibos de Aportaciones en Efectivo” por **Bs96.960,00** y los libros diario y mayor respectivamente; por lo que se **levanta** la presente observación.

No obstante, en la revisión de la documentación objeto de la presentación de descargos se ha verificado que los Comprobantes de Ingreso incluyen únicamente la rúbrica del responsable de autorización sin la aclaración correspondiente, además carecen de firma de los responsables de su elaboración y revisión, asimismo, no se han emitido los recibos en forma cronológica.

- En consecuencia, se reitera al Presidente del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contadora respectivamente, considerar lo observado respecto a la firma e identificación de firmas de los comprobantes de ingreso, así como sobre la emisión cronológica de los Recibos de Aportaciones correspondientes a la Gestión 2019 y siguientes para la presentación de información y documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento al nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas** aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019.

3.3 GASTOS NO DOCUMENTADOS

El numeral 2.3 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 120/2019 menciona que en la evaluación de las partidas presupuestarias que se exponen en el Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2018 se observa que el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) no adjunta ningún documento que respalde los gastos por Bs109.150,00 por desembolsos de efectivo por lo que se establece como “Gastos no Documentados” detallados en el siguiente cuadro:

Detalle	Importe No Documentado Bs.
Gestión 2018	
Sueldos y Salarios	52.800,00
Indemnización	4.400,00
Energía Eléctrica	9.350,00
Servicio de Agua	600,00
Alquiler de Oficina	42.000,00
Total Gastos de Efectivo	109.150,00

Adicionalmente a los gastos mencionados, el Partido Político presentó el Dictamen de Auditoría Externa suscrito por la firma ARÍÑEZ ASOCIADOS – Auditorías Consultoras y Proyectos; al respecto se observa los siguientes aspectos:

- Los Estados Financieros no reportan los gastos por el servicio de Auditoría Externa; o en su caso, el devengamiento de la deuda en el Balance General al 31 de diciembre de 2018.
- No se adjunta ningún comprobante que registre la transacción y/o transacciones contables que se hubieran elaborado por el pago del servicio recibido.
- No se adjunta el contrato suscrito con la empresa de auditoría por la prestación de este servicio y por consiguiente el importe acordado.
- No se incluyó ninguna aclaración y/o justificación en las notas a los Estados Financieros sobre la no inclusión de este servicio reportado en los Estados Financieros mencionados.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, en los artículos que se mencionan a continuación señalaba:

- *Artículo 35° (Imputaciones Presupuestarias), “Son las referidas a los gastos que deben registrarse conforme al clasificador por objeto del Gasto que forma parte del presente reglamento, diferenciando la fuente de recursos ejecutados por cada concepto.”.*

- **Artículo 37° (Clasificador por objeto del Gasto).** "...Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado a las organizaciones políticas..."
- ✓ **Artículo 62° (Sistema de Contabilidad),** "...El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración del patrimonio, deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente Fiscalización..."
- ✓ **Artículo 65° (Libros Contables Obligatorios),** "...Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:
 - 1. Diario
 - 2. Mayor General
 - 3. De inventarios y Balances...Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:
 - 1. Ejecución del presupuesto de recursos y gastosEn estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, en el código contable y presupuestario..."
- ✓ **Artículo 66° (Forma de Presentación de los Libros de Contabilidad),** "...Las organizaciones políticas, tienen la obligación de encuadernar correlativamente, todos los registros contables de la gestión, estos libros de carácter obligatorio serán legalizados con acta suscrita por Notario de Fe Pública a objeto de facilitar el conocimiento y comportamiento de las operaciones y servir de prueba clara, completa y fidedigna..."
- ✓ **Artículo 72° (Comprobantes de Registro de Transacciones),** "...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el Hecho Económico..."
- ✓ **Artículo 73° (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo),** "...Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente

Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna.

Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestra, etc... ”.

La situación descrita se debe a que el Responsable Económico y Contadora del Partido Político no han remitido la documentación de respaldo de la Rendición de Cuenta Documentada correspondiente a la Gestión 2018 por Bs109.150,00, lo que no permite demostrar el manejo adecuado de los recursos del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) .

- Se recomendó al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contadora respectivamente lo siguiente:
- Presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización el respaldo de los gastos que se han reportado en el Estado de Pérdidas y Ganancias adjuntado los comprobantes de egreso con la documentación de respaldo consistentes en: facturas, recibos, planillas, contratos, orden de pago y otros documentos que se consideren necesarios para demostrar el adecuado manejo de los recursos económicos en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas vigente hasta el 23 de mayo de 2019, para su evaluación.
 - Asimismo, presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización el contrato de servicios y las aclaraciones que justifiquen del por qué no se han reportado como gastos o como una obligación pendiente de pago con la empresa Ariñez & Asociados por los servicios de Auditora Externa correspondiente a los Estados Financieros de la Gestión 2018 y por consiguiente considerar los aspectos señalados para evitar futuras observaciones en cumplimiento al artículo 58 (Estados financieros auditados) del nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019** vigente a partir del 24 de mayo de la presente gestión.

Respuesta del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS)

En la respuesta C2 de la nota of.UCS-12/2019 Ref.: “*Respuesta y Aclaraciones Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 120/2019 de Fiscalización de los Estados Financieros gestión 2018 de UCS*” emitida por el Jefe Nacional de Unidad Cívica Solidaridad (UCS) señala:

“Al respecto adjuntamos todos los Comprobantes de Egreso, firmados por los beneficiarios del gasto, así como del Responsable Económico, adjuntando las planillas salariales y los gastos compartidos con el dueño de casa, puesto que las facturas tanto de energía eléctrica como de agua potable son de propiedad del dueño de casa y se pagaron esos servicios mediante CE.; el respaldo para apropiar estos gastos, se originan en el contrato de alquiler del inmueble. Asimismo, se adjunta el contrato de alquiler del inmueble, en el cual la firmante por parte de UCS es la Sra. Karina Montero, persona de confianza del Jefe Nacional del Partido. Se encuentran íntegramente respaldados los Bs109,150,00 observados como gastos no documentados”.

Al respecto, se procedió a la revisión de la documentación presentada estableciéndose lo siguiente:

Comprobante		Documentación Presentada		Mes	Importe Bs.	Observación a los Descargos
Nro	Fecha					
Pago de Sueldos Gestión 2018 a Viviana Medina y Jacinto Colque						
CE-10004	31-01-18	Planilla	31-01-18	ene-18	4.400,00	- Falta de firmas de los beneficiarios en las planillas que respaldan los comprobantes de pago. - En la casilla de Recibi Conforme de los comprobantes de egreso se registra un nombre diferente a los que figuran en las planillas de sueldos - Falta de firma e identificación del responsable de elaboración de comprobantes; por consiguiente, se mantiene la observación.
CE-20005	28-02-18	Planilla	28-02-18	feb-18	4.400,00	
CE-30013	31-03-18	Planilla	31-03-18	mar-18	4.400,00	
CE-40004	30-04-18	Planilla	30-04-18	abr-18	4.400,00	
CE-50004	31-05-18	Planilla	31-05-18	may-18	4.400,00	
CE-60004	30-06-18	Planilla	30-06-18	jun-18	4.400,00	
CE-70004	31-07-18	Planilla	31-07-18	jul-18	4.400,00	
CE-80004	31-08-18	Planilla	31-08-18	ago-18	4.400,00	
CE-90004	30-09-18	Planilla	30-09-18	sep-18	4.400,00	
CE-100004	30-09-18	Planilla	31-10-18	oct-18	4.400,00	
CE-110005	30-11-18	Planilla	30-11-18	nov-18	4.400,00	
CE-020003	31-12-18	Planilla	31-12-18	Dic.-18	2.100,00	
CE-120003	31-12-18	Planilla	31-12-18	Dic.-18	2.300,00	
Total					52.800,00	
Pago de Indemnización Gestión 2018 a Viviana Medina y Jacinto Colque						
CE-120003	31-12-18	Planilla	31-12-18	Gestión 2018	2.300,00	Las planillas adjuntas no se encuentran firmadas por los beneficiarios, similar situación al pago de sueldos, por consiguiente se mantiene la observación.
CE-020003	31-12-18	Planilla	31-12-18	Gestión 2018	2.100,00	
Total					4.400,00	
Pago a Mónica Osuna Baldomar por Servicios de Energía Eléctrica Gestión 2018						

Comprobante		Documentación Presentada	Mes	Importe Bs.	Observación a los Descargos
Nro	Fecha				
CE-10002	31-01-18	Contrato de	ene-18	850,00	No se adjunta fotocopias de las facturas por el pago de Servicios de Energía Eléctrica canceladas por lo que se mantiene la observación, porque no se adjuntó los documentos solicitados.
CE-30011	31-03-18	Arrendamiento de	mar-18	850,00	
CE-40011	30-04-18	Inmueble de 05 de	abr-18	850,00	
CE-50001	31-05-18	octubre de 2017, que	may-18	850,00	
CE-60001	30-06-18	en los numerales 1, 2 y	jun-18	850,00	
CE-70001	31-07-18	3 de la cláusula octava (Pago de Servicios)	jul-18	850,00	
CE-80001	31-08-18	señala que la	ago-18	850,00	
CE-90001	30-09-18	arrendataria se	sep-18	850,00	
CE-100001	30-09-18	compromete a entregar	oct-18	850,00	
CE-110002	30-11-18	mensualmente a la	nov-18	850,00	
CE-120001	31-12-18	arrendadora fotocopias de las facturas por los servicios debidamente pagados.	dic-18	850,00	
			Total	9.350,00	
Pago a Mónica Osuna Baldomar por Servicios de Agua Potable Gestión 2018					
CE-10003	31-01-18	Contrato de	ene-18	50,00	No se adjunta fotocopias de las facturas por el pago de Servicios de Agua Potable debidamente canceladas por lo que se mantiene la observación, porque no se adjuntó los documentos solicitados.
CE-20002	28-02-18	Arrendamiento de	feb-18	50,00	
CE-30012	31-03-18	Inmueble de 05 de	mar-18	50,00	
CE-40002	30-04-18	octubre de 2017, que	abr-18	50,00	
CE-50002	30-05-18	en los numerales 1, 2 y	may-18	50,00	
CE-60002	30-06-18	3 de la cláusula octava (Pago de Servicios)	jun-18	50,00	
CE-70002	31-07-18	señala que la	jul-18	50,00	
CE-80002	31-08-18	arrendataria se	ago-18	50,00	
CE-90002	30-09-18	compromete a entregar	sep-18	50,00	
CE-100002	31-10-18	mensualmente a la	oct-18	50,00	
CE-110003	30-11-18	arrendadora fotocopias de las facturas por los servicios debidamente pagados.	nov-18	50,00	
CE-120002	31-12-18		dic-18	50,00	
			Total	600,00	
Pago a Mónica Osuna Baldomar por Alquiler de Oficina Gestión 2018					
CE-10001	31-01-18	Contrato de	ene-18	3.500,00	No se adjunta las boletas de depósito bancario por parte del Partido Político a la cuenta de la propietaria, ni los recibos de alquiler originales emitidos por esta como constancia del pago realizado, por consiguiente se mantiene la observación, porque no se adjuntó los documentos solicitados.
CE-20004	28-02-18	Arrendamiento de	feb-18	3.500,00	
CE-30002	31-03-18	Inmueble de 05 de	mar-18	3.500,00	
CE-40003	30-04-18	octubre de 2017, que	abr-18	3.500,00	
CE-50003	31-05-18	en los numerales 1, 2 y	may-18	3.500,00	
CE-60003	30-06-18	3 de la cláusula Cuarta (Canon de Arrendamiento y	jun-18	3.500,00	
CE-70003	31-07-18	Forma de Pago)	jul-18	3.500,00	
CE-80003	31-08-18	señalan que el canon de alquiler mensual es de	ago-18	3.500,00	
CE-90003	30-09-18	US\$500,00	sep-18	3.500,00	
CE-100001	31-10-18	pagaderos hasta el 10 de cada mes en la	oct-18	3.500,00	
CE-110004	30-11-18	cuenta N° 1310224505	nov-18	3.500,00	
CE-120004	31-12-18	del Banco Ganadero	dic-18	3.500,00	

Comprobante		Documentación Presentada	Mes	Importe Bs.	Observación a los Descargos
Nro	Fecha				
		cuya titular es la arrendadora.			
		Total Gastos de Efectivo		109.150,00	

Adicionalmente a lo registrado en el cuadro con relación a los “Descargos Presentados, se describen los siguientes hechos, que deberán ser considerados por el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS)

Sueldos y Salarios - Indemnizaciones

En los comprobantes de egreso por sueldos y salarios e indemnizaciones, se observa lo siguiente:

- Las planillas de sueldos y salarios mensuales no se encuentran firmadas por el personal del Partido Político, beneficiarios del pago,
- Los comprobantes de egreso en la casilla de “Recibí Conforme” registran un nombre diferente a los que figuran en la planilla.
- Los comprobantes de Egreso no llevan firma ni la identificación de la misma del responsable de su elaboración y del responsable de su aprobación.

En consecuencia de acuerdo a lo comentado por el Jefe del Partido Político en su nota of.UCS-12/2019, no se ha logrado verificar la documentación suficiente y pertinente que justifique las transacciones realizadas por “Sueldos y Salarios – Indemnizaciones” por lo que se **mantiene** la observación.

Pago de Servicios Básicos (Energía Eléctrica y Agua Potable)

En los numerales 1, 2 y 3 de la cláusula octava (Pago de Servicios) del Contrato de Arrendamiento del Inmueble de 05 de octubre de 2017, señala que la arrendataria se compromete a entregar mensualmente a la arrendadora fotocopias de las facturas por los servicios debidamente pagados; sin embargo, estos documentos no se han adjuntado a los descargos presentados por lo que se **mantiene** la observación.

Pago de Alquiler de Oficina

En los numerales 1, 2 y 3 de la cláusula Cuarta (Canon de Arrendamiento y Forma de Pago) del Contrato de Arrendamiento de Inmueble de 05 de octubre de 2017, señala que el canon de alquiler mensual será cancelado hasta el 10 de cada mes y que los pagos deben realizarse en la Cuenta N° 1310224505 del Banco Ganadero, cuyo titular es la arrendadora, sin embargo en los descargos presentados no se

adjuntan estos pagos ni los recibos de alquiler emitidos por la propietaria del inmueble, por lo que se **mantiene** la observación.

- En consecuencia, los gastos realizados durante la Gestión 2018 por **Bs109.150,00**, que se exponen en el Estado de Pérdidas y Ganancias, si bien el Partido Político presentó documentación para justificar los gastos; esta no fue suficiente y competente para subsanar las observaciones realizadas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 120/2019, por lo que se reitera al Presidente del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), que para la presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2019 y siguientes a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, se tome en cuenta lo observado en el presente informe en cumplimiento al nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019.**

Respuesta del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS)

Adicionalmente, con relación a la segunda recomendación del presente numeral por la omisión del registro del gasto del Dictamen de Auditoría Externa con la firma **ARIÑEZ ASOCIADOS – Auditorías Consultorias**, en la respuesta C4 de la nota of.UCS-12/2019 Ref.: *“Respuesta y Aclaraciones Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 120/2019 de Fiscalización de los Estados Financieros gestión 2018 de UCS”* emitida por el Jefe Nacional de Unidad Cívica Solidaridad (UCS) señala:

*“Referente al contrato con la firma de auditoría externa **ARIÑEZ & ASOCIADOS**, se adjunta el mismo, aclarando que el costo del servicio, será considerado como aporte en especie de la gestión 2019”.*

En efecto, se ha verificado la Minuta de Contrato de 20 de febrero de 2019 firmada entre el Gerente General de la Empresa Ariñez & Asociados y el Jefe Nacional de “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) que en la cláusula cuarta (Monto del Contrato) establece que el valor nominal propuesto y aceptado es de Bs7.000,00.

Asimismo, establece que el valor nominal será considerado como un aporte en especie del Lic. Mario Centellas Ariñez, Propietario y Gerente General de la firma a registrarse en la gestión 2019.

En consecuencia, la documentación mencionada será objeto de verificación y seguimiento en forma conjunta con la presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2019, por lo que se reitera al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) instruir a la Contadora el registro y respaldo adecuado de las operaciones contables relacionadas con el servicio de Auditoría Externa de los Estados Financieros de la Gestión 2018 en cumplimiento al nuevo **Reglamento**

de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019.

3.4. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) - PRESUPUESTO GESTIÓN 2018

El inciso A del numeral 2.4 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 120/2019 señala que el presupuesto estimado para el cumplimiento de los objetivos para la Gestión 2018 del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), fue de **Bs160.248,00**; sin embargo, se observa que el presupuesto ejecutado alcanza a **Bs96.960,00** que fue destinado a gastos recurrentes de sueldos y salarios, alquiler de oficina y servicios básicos sin adjuntar prueba documental del cumplimiento de los objetivos y las actividades propuestas en su Programación Operativa Anual (POA) – Presupuesto para la Gestión 2018, como se menciona a continuación:

N°	Descripción-	Resultados
1	Promover la participación de los ciudadanos para consolidar la democracia	Fortalecimiento de la democracia participativa.
2	Fortalecer las estructuras partidarias a través de la realización de elecciones internas	Consolidar la democracia interna y su legitimidad en cumplimiento de la ley de partidos políticos.
3	Capacitar a la dirigencia nacional, departamental y municipal	Contar con una dirigencia activa y capacitada
4	Capacitar a los cuadros femeninos del partido, en la defensa de los derechos como mujer	Fortalecer la estructura dirigencia partidaria, conocimiento de la línea política partidaria, fortalecer la participación de la mujer de forma equitativa y sin violencia.
5	Capacitar a las mujeres de los barrios y provincias en técnicas profesionales como pintado de uñas, cotillón, adornos navideños, repostería, cocina, peluquería y otros	Profesionalizar a la mujer para lograr su independencia económica y consolidarlas con sus emprendimientos como microempresarias.

Asimismo, para el cumplimiento de los objetivos trazados, se han planificado las siguientes actividades:

Código	Descripción	N° Actividades
1	Elaboración y difusión de material para la capacitación de la mujer	2
2	Cursos de capacitación para formación de líderes	2
3	Cursos de capacitación técnica para mujeres de barrio y provincias	10
4	Taller de Introducción a la Ley 1178	2

Código	Descripción	Nº Actividades
5	Responsabilidad por la función Pública	2

De acuerdo a lo expuesto en los cuadros precedentes, no se ha logrado evidenciar documentalmente el cumplimiento de las Actividades - Operaciones propuestas en el Programa Operativo - Presupuesto Anual de la Gestión mencionada.

Al respecto, el artículo 29° (**Presupuesto Anual**), del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente para la gestión sujeta a fiscalización, señalaba:

"...El Presupuesto Anual, es un instrumento de planificación económico - financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la organización política, los mismos que están traducidos en su programa operativo anual, destinado a llevar adelante el programa de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y la campaña electoral, así como actividades generales operativas y de funcionamiento, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos con los que cuenta".

En consecuencia, se establece que el Partido Político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), no ha elaborado su Programación Operativa Anual-Presupuesto para la Gestión 2018 considerando las posibles limitaciones que podrían afectar la ejecución de los objetivos propuestos, ni ha dado a conocer al Tribunal Supremo Electoral, el ajuste de los mismos en la mencionada Gestión.

- Se recomendó al Jefe Nacional del Partido Político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), instruir al responsable de la elaboración del POA- Presupuesto considerar estos aspectos para la elaboración del Programa Operativo Anual - Presupuesto para la Gestión 2020 de manera que en los objetivos y el presupuesto programado se proyecten actividades posibles de ejecutarse considerando las limitaciones que podrían afectar su realización, en cumplimiento al nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de la presente gestión.**

Respuesta del Partido Político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS)

Con relación a esta observación el Partido Político no emitió ninguna opinión por lo que se reitera al Jefe Nacional del Partido Político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), instruir al responsable de la elaboración del POA- Presupuesto considerar estos aspectos para la elaboración del Programa Operativo Anual - Presupuesto para la Gestión 2020 y siguientes de manera que en los objetivos y en el presupuesto programado para la mencionada gestión y siguientes se proyecten actividades posibles de ejecutarse considerando las limitaciones que podrían afectar su realización, en cumplimiento al nuevo **Reglamento de Fiscalización a**

Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019.

B. INSUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LAS CUENTAS DEL BALANCE GENERAL

B.1. DISPONIBILIDADES

El inciso B1 del numeral 2.4 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 120/2019 menciona que en el proceso de fiscalización se determinó que el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) expone en la cuenta Balance General al 31 de diciembre de 2018 un saldo en el Activo Disponible de **Bs1.123,06** de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Importe Bs.
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Disponible	
Caja	490,06
Banco /Cooperativa	633,00
TOTAL	1.123,06

Del análisis de las cuentas que lo componen el activo disponible, se establecen las siguientes deficiencias:

Caja

La cuenta “Caja” tiene un saldo de **Bs490,06** de los cuales el Partido Político no presentó comprobantes contables ni mayores de la cuenta como respaldo de su registro; asimismo, no adjuntaron evidencia de haber realizado el arqueo respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General al 31 de diciembre de 2018 y establecer al Responsable de su custodia.

Bancos

La cuenta “Bancos” al 31 de diciembre de 2018 expone un saldo de **Bs633,00** sin variación desde la gestión 2017, del que se observa lo siguiente:

- No se ha desglosado el importe por cuenta bancaria; es decir, el saldo de la Cuenta Corriente en Bolivianos 1-0000018816237 del Banco Unión S.A. habilitada el 08 de mayo de 2015 a nombre de Luis Miguel Fernández Rea y de la Cooperativa Jesús de Nazareno N° 10000005546756 “Caja de Ahorros en Bolivianos” que fue reportada en la presentación de descargos al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 176/2018 de 24 de julio de 2018.

- No se adjuntó ningún auxiliar de bancos que permitan validar sus saldos al 31 de diciembre de 2018.
- No se adjunta ningún extracto bancario que permita validar y justificar el saldo reportado en el Balance General al 31 de diciembre de 2018.
- No se realizó ninguna explicación y/o aclaración en las notas a los Estados Financieros que justifiquen la exposición de su saldo.

Al respecto, el artículo 87° (**Documentos que Constituyen Descargo de Ingresos y Gastos**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019, en lo que corresponde a la cuenta bancaria señalaba lo siguiente:

“Los gastos de funcionamiento, educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, periodo de campaña y propaganda electoral que respalde el movimiento económico financiero comprende la siguiente documentación:

Actividades de Funcionamiento, Educación Ciudadana, y Difusión de Documentos Político-Programáticos.

3. *Libros Mayores de las cuentas de: Activo, Pasivo, Ingresos y Gastos.*
10. *Extractos bancarios de la cuenta corriente al 31 de diciembre de la gestión correspondiente.*
11. *Libreta Bancaria.*
12. *Conciliaciones Bancarias...*”.

La no presentación de la documentación mencionada como parte de la Rendición de Cuenta Documentada y la inadecuada exposición de las cuentas, ocasiona que los saldos reflejados en el Balance General no tengan la validez necesaria, incurriendo en los mismos incumplimientos de la Gestión 2017.

- Se reiteró al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contadora respectivamente lo siguiente:
 - Previamente al registro de las operaciones, verifique, compare y respalde correctamente los importes de cada una de las cuentas Caja y Bancos respectivamente con el fin de contar con información confiable en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.
 - Efectuar las aclaraciones y/o justificaciones necesarias por escrito del porque no se han expuesto los saldos de cada una de las cuentas bancarias

adjuntando la documentación de respaldo ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación correspondiente.

Respuesta del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS)

En la respuesta C3 de la nota of.UCS-12/2019 Ref.: *“Respuesta y Aclaraciones Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 120/2019 de Fiscalización de los Estados Financieros gestión 2018 de UCS”* emitida por el Jefe Nacional de Unidad Cívica Solidaridad (UCS) señala:

“Como respaldo de la cuenta caja, se adjunta el arqueo realizado al 31 de diciembre de 2018. En lo referente a la cuenta Bancos, al ser inmaterial y no haber tenido movimiento durante las gestiones 2017 y 2018 no consideramos que distorsionen los resultados de balance general; al respecto, tuvimos inconvenientes que no pudimos salvarlos para obtener el extracto bancario”

En efecto, se ha procedido a la verificación del Arqueo de Caja presentado por el Partido Político, en el mencionado documento se detalla la cantidad de billetes existentes que suman **Bs490,00** con un faltante de Cts 0,54 (inmaterial) por lo que se **levanta** la observación; sin embargo, es necesario aclarar que el referido documento *no registra la identificación del nombre del Cajero Responsable*, aspecto que deberá considerarse en la presentación de Estados Financieros de la Gestión 2019.

Con relación a la no presentación del extracto y/o extractos bancarios del saldo expuesto en el Balance General, si bien el Partido Político justifica la imposibilidad de adjuntar los documentos solicitados en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N°120/2019, estos son necesarios para respaldar el saldo en la cuenta Bancos lo que permitirá aclarar si el importe que figura en el Balance General corresponde a una o dos cuentas bancarias, por lo que se reitera al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir a la Contadora que en la presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2019 y siguientes respalde el saldo de la cuenta Bancos con extractos bancarios originales o fotocopias legalizadas según corresponda, en cumplimiento al nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019**,

B.2. ACTIVO FIJO

El inciso B2 del numeral 2.4 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 120/2019 señala que la cuenta “Activo Fijo” expuesta en el Balance General al 31 de diciembre de 2018 refleja un saldo neto de **Bs2.456,43** correspondiente al registro de la cuenta “Muebles y Enseres” que incluye la disminución del importe correspondiente a la depreciación acumulada como se menciona en el presente cuadro:

Cuenta	Importe Bs.
ACTIVO FIJO	
Muebles y Enseres	2.853,98
Menos:	
Dep. Acumulada Muebles y Enseres	- 497,55
SALDO NETO	2.456,43

Al respecto, el Partido Político no ha presentado comprobantes contables, ni mayores de estas cuentas por lo que no es posible validar el saldo; asimismo, no presenta ningún Estado de Cuenta que proporcione información detallada respecto a su composición que incluya: fecha de adquisición, importe de la compra, estado actual, etc., tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

Al respecto, el Artículo 63º (**Contabilidad Patrimonial**), del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente hasta el 23 de mayo de 2019, señalaba:

"Registra las transacciones que afectan las cuentas del Activo, Pasivo, Resultados, incluyendo adquisición de bienes muebles e inmuebles, así como los que provengan de donaciones o legados, que deben ser inscritos a nombre de la organización política, con el objeto de:

1. *Mostrar en forma permanente la situación patrimonial real ...".*

Lo comentado anteriormente, se debe a que la Contadora no ha adjuntado un estado de activos fijos en el que se detalle la fecha de adquisición, importe de la cuenta, estado actual del bien, lo que ocasiona que el saldo del activo no se encuentre con el respaldo correspondiente.

- Se recomendó al Jefe Nacional del Partido Político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), instruir a la Contadora presentar un Estado de Activos Fijos que refleje el detalle de los bienes especificando: la fecha de adquisición, valor de la compra y el estado actual de cada uno de ellos y respaldar el saldo del Balance General con información útil para la organización política.

Respuesta del Partido Político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS)

En la respuesta C3 de la nota of.UCS-12/2019 Ref.: "Respuesta y Aclaraciones Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 120/2019 de Fiscalización de los Estados Financieros gestión 2018 de UCS" emitida por el Jefe Nacional de "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS) señala:

“En lo referente a los Activos Fijos, se adjunta el cuadro actualizado de los mismos”.

Al respecto, se ha procedido a verificar el Estado de Activos Fijos presentados con el detalle de los bienes que lo componen y el cálculo de su saldo al 31 de diciembre de 2018 respaldado por los mayores contables, sin embargo, se aclara que no se especifica la fecha de adquisición de los referidos bienes, por lo que se reitera al Presidente del Partido Político instruir a la Contadora considerar la incorporación de la fecha de adquisición de los bienes en el Estado de Activos Fijos al 31 de diciembre de la Gestión 2019, en cumplimiento al nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019.**

B.3. PASIVO CORRIENTE – PASIVO NO CORRIENTE

El inciso B3 del numeral 2.4 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 120/2019 señala que las cuentas del “Pasivo Corriente” y el “Pasivo No Corriente” expuestas en el Balance General suman **Bs22.299,86** compuestas de la siguiente manera:

Cuenta	Importe Bs.
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
Sueldos y Salarios por Pagar	4.400,00
Servicios Básicos por Pagar	900,00
Alquileres por Pagar	7.000,00
PASIVO NO CORRIENTE	
Provisión para Indemnización	9.999,86
TOTAL PASIVO	22.299,86

De acuerdo a lo mencionado, el Partido Político no ha presentado comprobantes contables, ni mayores de estas cuentas por lo que no es posible validar el saldo; asimismo, no presentan ningún Estado de Cuenta que proporcione información detallada respecto a la composición de las mismas que incluyan fecha de la deuda, proveedores y/o beneficiarios, además de los documentos relacionados con el origen de las mismas.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019, señalaba lo siguiente:

- Artículo 72 (*Comprobantes de Registro de Transacciones*), “*las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico*”.

- **Artículo 73 (Archivo de Comprobantes y documentos de Respaldo)**, “*Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a principios y Normas de contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna.*”

Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planilla, autorizaciones, órdenes de publicidad, muestras, etc.”.

- Se reiteró al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contadora respectivamente, previamente al registro de las operaciones contables referida a los Proveedores y/o Beneficiarios de las cuentas que componen el Pasivo Corriente y el Pasivo No Corriente respalden con facturas, recibos, contratos respectivamente con el fin de contar con datos confiables en cumplimiento al nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de la presente gestión.**

Respuesta del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS)

Con relación a la presente observación el Partido Político no emitió ni presentó documentación que respalde el saldo de las cuentas que lo componen el pasivo corriente y no corriente de acuerdo a lo solicitado en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 120/2019.

Por lo que se reitera al Jefe Nacional del Partido Político, instruir a la Contadora que por la importancia del respaldo suficiente y competente de las cuentas del pasivo sustentar adecuadamente los saldos que figuran en los Estados Financieros en cumplimiento al nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019.**

C. IMPORTES DIFERENTES EN CUENTAS DEL PASIVO CORRIENTE Y EL DEVENGAMIENTO DE GASTOS DE LA GESTIÓN 2017 REPORTADOS POR EL PARTIDO POLÍTICO

El inciso C del numeral 2.4 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 120/2019 señala que el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), en cumplimiento a la nota Cite PRES.UTF N° 008/2018 de 04 de enero de 2018 comunicó mediante nota sin número de 30 de enero de 2018 al Tribunal Supremo Electoral, sobre los gastos devengados de la Gestión 2017, en consecuencia, una vez comparados con

los saldos que se reportan en el Balance General a la misma fecha, se ha verificado que los importes reflejados en las cuentas del pasivo son diferentes a los reportados en su nota, como se muestra a continuación:

Nombre de la Cuenta	Importes al 31 de diciembre de 2017, según		
	Balance Bs	Nota de 30-01-18 Bs	Diferencia Bs
Sueldos y Salarios Por pagar	2.100,00	2.500,00	400,00
Sueldo de diciembre sereno-limpieza		2.000,00	2.000,00
Servicios Básicos 2017	2.049,00	600,00	1.449,00
Alquiler de Oficina		1.400,00	1.400,00
TOTALES	4.149,00	6.500,00	2.351,00

Como se puede apreciar en el cuadro precedente existen diferencias en los importes reportados respecto a los mismos conceptos por los siguientes aspectos:

- Los saldos reportados en la nota del 30 de enero de 2018 con relación a los Devengados al 31 de diciembre de 2017, no coinciden con los saldos expuestos en el Balance General a la misma fecha.
- Al no adjuntar los documentos de respaldo de las operaciones contables realizadas en la Gestión 2018, no fue posible evidenciar si las deudas reportadas en los citados documentos fueron canceladas en la Gestión 2018.
- Las notas a los Estados Financieros no incluyen ninguna justificación y/o aclaración sobre la inconsistencia de los importes reportados en el Balance General ni en la nota que reporta los devengados a la misma fecha (31 de diciembre de 2018).

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, en los artículos mencionados a continuación señalaba:

- ✓ Artículo 42° (**Devengamiento de Gastos Ordinarios de Educación Ciudadana, Difusión de Documentos Político Programáticos y de Campaña y Propaganda Electoral**): *"Hasta el 31 de enero del año siguiente, los responsables económicos deben presentar al Tribunal Supremo Electoral y/o Tribunales Electorales Departamentales, un listado que contenga todos los gastos corrientes o funcionamiento, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, de campaña y propaganda electoral pendientes de pago (devengados), al cierre del ejercicio de la gestión anterior..."*.
- ✓ Artículo 43° (**Compromisos Contraídos y no Devengados**): *"Los Compromiso legalmente contraídos y no devengados al 31 de diciembre de*

la gestión, se imputarán a las apropiaciones del ejercicio, disminuyendo consecuentemente la disponibilidad de los recursos.

Para efecto de control por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral y de los Tribunales Electorales Departamentales, los responsables de la administración del patrimonio de la organización política, hasta el 31 de enero de cada año, presentarán una relación de los compromisos no devengados al cierre de la gestión anterior.

Lo comentado anteriormente se debe a que la Contadora del partido político no adjuntó ningún respaldo de los saldos que se reflejan en el Balance General ni lo reportado en su nota de 30 de enero de 2018 ocasionando la presentación de información incoherente restándole credibilidad a los saldos que reflejan los estados financieros de la gestión 2018.

- Se recomendó al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contadora respectivamente, lo siguiente:
- Efectuar las aclaraciones por escrito sobre las diferencias en los saldos reportados en las cuentas del Pasivo del Balance General y las reportadas en la nota de 30 de enero de 2018 con relación a los Devengados al 31 de diciembre de 2017 y presentar la documentación de respaldo ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación correspondiente.
 - Considerar las observaciones mencionadas para que a partir de la presente gestión similar situación no vuelva a producirse, debiendo tomar en cuenta lo dispuesto en el nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019** vigente a partir del 24 de mayo de la presente gestión.

Respuesta del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS)

En la respuesta C4 de la nota of. UCS-12/2019 Ref.: “*Respuesta y Aclaraciones Informe Preliminar INF.FIS.UTE. N° 120/2019 de Fiscalización de los Estados Financieros gestión 2018 de UCS*” emitida por el Jefe Nacional de Unidad Cívica Solidaridad (UCS) señala:

“Las diferentes diferencias entre el pasivo corriente y el devengamiento de gastos de la gestión, se deben a errores del contador al trasladar los saldos respectivos”

No obstante, el comentario vertido por el Jefe Nacional en su nota de descargo reconociendo que hubo errores en el traslado de sus saldos y el compromiso de implementación de las recomendaciones en la Gestión 2019, es necesario que se

consideren los aspectos observados para la presentación a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que se reitera al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir a la Contadora que los Estados Financieros de la Gestión 2019 y siguientes se respalden con información y/o documentación suficiente y pertinente, en cumplimiento al nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019.**

D. FALTA DE COMPROBANTES Y MAYORES CONTABLES

En el inciso D del numeral 2.4 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 120/2019 se mencionó que el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS)) presentó Estados Financieros de la Gestión 2018 sin adjuntar los comprobantes de ingreso, egreso, diario y traspasos presupuestarios así como los mayores contables como soporte de contabilidad que permitan registrar las operaciones ejecutadas por el Partido Político.

La ausencia de dichos documentos, contravienen los artículos 65°, 72°, 89° y 90° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, los mismos que señalaban:

- ✓ **Artículo 65° (Libros Contables Obligatorios),** “Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:

4. Diario
5. Mayor General
6. De inventarios y Balances...

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:

1. Ejecución del presupuesto de recursos y gastos

En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, en el código contable y presupuestario”.

- ✓ **Artículo 72° (Comprobantes de Registro de Transacciones),** “Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el Hecho Económico”.

La falta de presentación de documentación contable objeto de la Rendición de Cuenta Documentada de la Gestión 2018 por el Responsable de la Administración de los fondos del Partido Político, ocasiona el incumplimiento al Reglamento de

Fiscalización a Organizaciones Políticas y por consiguiente no permite demostrar el origen de los ingresos y la ejecución de los gastos en fines propios del Partido Político.

- > Se recomendó al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contadora respectivamente presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral los descargos relacionados con la información económica y financiera consistente en comprobantes de: Ingreso, Egreso, Diario, Traspasos, Libro Diario, Libro Mayor y documentos de soporte para su evaluación.

Respuesta del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS)

Con relación a la presentación de los mayores contables no se realizó una aclaración expresa; sin embargo, se ha verificado la presentación de los Libros Diario y Mayores que respaldan los saldos de las cuentas que componen los Estados Financieros por lo que se establece su cumplimiento; sin embargo, es necesario reiterar al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), considerar que en la presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2019, se debe adjuntar toda la documentación que respalde los saldos del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias en cumplimiento al nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019.**

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación de descargo presentada por el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), para levantar las observaciones identificadas en las cuentas que componen el Balance General, rubro de Ingresos y partidas de Gastos del Estado de Pérdidas y Ganancias así como del Programa Operativo Anual correspondiente a la Gestión 2018, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 120/2018, se establece lo siguiente:

- C1.** El partido Político presentó los comprobantes de ingreso y los recibos de aportación en efectivo por **Bs96.960,00**, por lo que se **levanta** la observación, referida a los **Ingresos no Documentados**, situación que se expone en el numeral 3.2 del presente informe.
- C2.** No se adjuntó la documentación suficiente y pertinente referida a los **Gastos no Documentados** por **Bs109.150,00** por lo que se **mantiene** la observación, situación que se reporta en el numeral 3.3 del presente informe.
- R1** Se recomienda al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) con relación a la falta de respaldo de los gastos por **Bs109.150,00**, instruir a la Contadora que en futuras presentaciones de los Estados Financieros, sustente las

transacciones de gastos con la documentación de respaldo que justifique el destino y manejo adecuado de los recursos considerando lo dispuesto en el nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019.**

- C3** Se han establecido Otras observaciones identificadas en los Estados Financieros que fueron reportadas en los incisos **A, B1, B2, B3, C y D** que no fueron subsanadas en su integridad, situación que se reporta en el numeral **3.4** del presente informe.
- R2.** Se recomienda al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruirá la Contadora que a futuro aplique las recomendaciones contenidas en el presente informe con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero del Partido Político, considerando lo dispuesto en el nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de la presente gestión.**

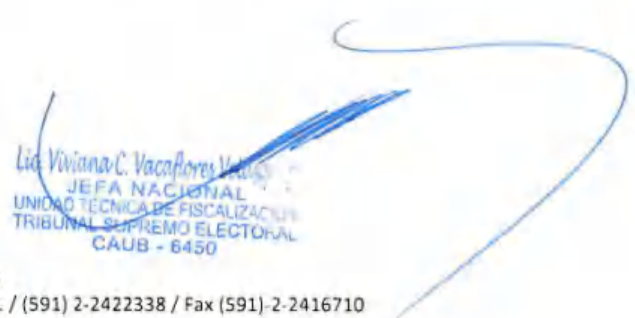
Por lo tanto, se concluye que el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2018 que permitió *la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos* por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 junio de 2010.

V. INFORME LEGAL

De conformidad con el artículo 116° (Informe Legal) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, el presente informe debe ser remitido a la Dirección Nacional Jurídica a objeto de su análisis y emisión del informe pertinente, para posteriormente elaborar el Informe Final de Fiscalización.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

VVV/rqv
c.c.arch.UTF
c.c.arch.Unidad Cívica Solidaridad (UCS)


JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450